



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución No. 040

07 FEB. 2018

*"Por la cual se convoca a elecciones, para elegir los representantes de los Servidores Públicos al Comité de Convivencia Laboral de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, vigencia 2018 - 2020"*

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

En uso de sus atribuciones administrativas en especial, las conferidas por el Decreto 143 de 2004,

**CONSIDERANDO**

Que el decreto 143 de 2004, en su numeral segundo asigna la función a la Secretaría General de la Contaduría General de la Nación para dirigir y coordinar las actividades de administración y desarrollo del personal, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Que la Resolución No. 652 de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo, *"Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo primero establece: El objeto de la presente resolución es definir la conformación, y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, así como establecer la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Profesionales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, contenidas en el artículo 14 de la Resolución número 2646 de 2008.

Que la Contaduría General de la Nación, expedido la Resolución No. 633 de 2012, y en su artículo primero estableció la conformación del Comité de Convivencia Laboral, el cual estará integrado por dos (2) representantes designados por el Contador General de la Nación y dos (2) representantes de los Servidores Públicos de la entidad, con sus respectivos suplentes.

Que la Resolución No. 258 de 2013, expedida por la Contaduría General de la Nación, *"Por la cual adopta el Reglamento del Comité de Convivencia Laboral de la Contaduría General de la Nación"*, estableció el objetivo del comité de convivencia laboral, la conformación, funcionamiento, metodología de las sesiones del comité y otras funciones.

Que en cumplimiento de las anteriores normas se hace necesario convocar a elección de los representantes de los servidores públicos, para conformar el comité de Convivencia Laboral de la Contaduría General de la Nación para el periodo 2018-2020.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Convocar a los Servidores Públicos de la entidad a elecciones, con el fin de elegir a dos (2) representantes con sus respectivos suplentes, para conformar el Comité de Convivencia Laboral, para un periodo de dos (2) años contados a partir de la vigencia del acto administrativo que declare oficialmente la conformación del Comité.

**ARTÍCULO 2°. CALIDAD DE LOS ASPIRANTES.** Los aspirantes deben contar con las competencias actitudinales y comportamentales de ética, respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad y reserva en el manejo de la información y no deberán estar incurso en ningún impedimento descrito en el artículo 3° de la Resolución No. 633 de 2012.

**ARTÍCULO 3°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.** Los candidatos deberán inscribirse entre el 29 de Noviembre y el 05 de Diciembre del presente año, en el GIT de Talento Humano.

**PARÁGRAFO.** Los candidatos que obtengan las dos primeras votaciones serán los representantes principales, y los dos candidatos que les sigan en número de votos serán los representantes suplentes, en su orden, de los representantes principales.

**ARTÍCULO 4°. ELECCIONES.** Las elecciones se llevarán a cabo el día 15 de febrero de 2018, entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m., en el GIT Talento Humano, de las instalaciones de la Contaduría General de la Nación.

**PARÁGRAFO.** Los electores deberán presentar su cédula de ciudadanía o Carnet de la entidad para poder sufragar y firmar la planilla de control de votantes.

**ARTÍCULO 5°. ESCRUTINIOS.** Los escrutinios se llevarán a cabo en el mismo lugar y el mismo día de las elecciones, una vez cerradas las mismas a las 4:00 p. m., por parte de los jurados de votación, designados por el coordinador del GIT de Talento Humano de la Contaduría General de la Nación.

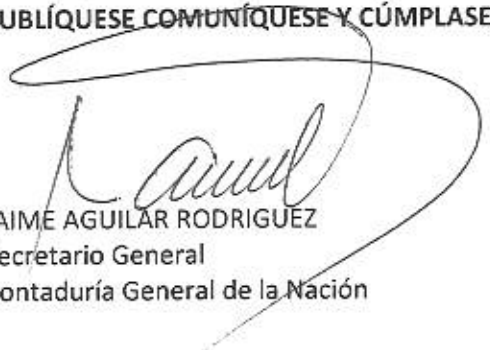
**ARTÍCULO 6°. El Secretario General de la Contaduría General de la Nación, dispondrá todo lo necesario para atender la logística y demás aspectos para el normal desarrollo de las elecciones.**

**ARTÍCULO 7°. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO 8°. Contra la presenta resolución no procede ningún recurso.**

Dada en Bogotá, D. C., a 07 FEB. 2018

**PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
JAIME AGUILAR RODRIGUEZ  
Secretario General  
Contaduría General de la Nación

Revisó: GIT Jurídico, Edgar Arturo Díaz Vinasco.  
Proyecto: GIT Talento Humano, Fabio Andrés García Bedoya.

